

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 427/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 24 de junio del 2026, número S.O.12/26, mediante el cual:

Único: Es procedente la reforma al Reglamento de Protección Animal del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 03 días del mes de julio del año dos mil veintiséis.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTR. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 12/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 24 de junio del año 2026, dentro del punto número diecinueve del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación relativo a la reforma al Reglamento de Protección Animal del Municipio de Chihuahua... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se reforman las fracciones VI y VII; y se adicionan las fracciones XVII y XVIII, todas del artículo 10 del Reglamento de Protección Animal del Municipio de Chihuahua, para quedar redactadas de la siguiente manera:

Artículo 10. Toda persona física o moral, dentro del Municipio de Chihuahua, que sea propietaria, esté encargada o posea un animal, tiene las siguientes obligaciones:
I a V ...

VI. Proporcionar a todo animal un recipiente para comida y otro para agua **limpia**, con la cantidad **suficiente**, según la especie, raza o tamaño;

VII. Proporcionar a todo animal un área de estancia adecuada en dimensiones, de acuerdo a la especie, raza y tamaño, que le permita **el descanso, además de** protegerse de las condiciones climatológicas y de cualquier otro factor extremo que le ocasione daño, sufrimiento o tensión;

VIII a XVI...

XVII. Promover que la convivencia con animales de su misma especie se realice en condiciones que favorezcan su sana socialización, siempre que no represente un riesgo sanitario o de seguridad;

XVIII. Verificar y garantizar que el adiestramiento y enseñanza del animal se lleven a cabo mediante métodos basados en el respeto y trato digno, evitando cualquier práctica que le genere dolor, miedo, estrés o sufrimiento;

SEGUNDO.- Se reforma la tabla de infracciones de obligaciones o prohibiciones contenida en el artículo 75 del Reglamento de Protección Animal del Municipio de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1/2

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Artículo	Fracción	Clase
10	III, IV, V, IX, XIII	A
	I, VI, VII, XI, XII, XIV, XVII	B
	VIII, X, XVI, XVIII	C
	XV	D
11	I, II, XI	B
	VII, XIII	C
	III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XII, XIV, XV	D

TRANSITORIOS

Primero: Los presentes acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo: Remítase la presente reforma a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que, en uso de sus atribuciones, realice el trámite correspondiente para su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.